

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15516/23.

Visto el expediente AT-15516/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: POLIGONO 18 -PARCELA 4 Término municipal afectado: Chiclana de la Frontera
- Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico para nuevo suministro.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "TREBOL" A 20kV, INSTALACIÓN DE NUEVO APOYO

Desmontaje:

- Tramo de línea aérea S/C, "TREBOL", entre el apoyo A100118 y el apoyo A104965, longitud 520 metros
- Apoyos : A100117, A100116 y A104965.
- Tramo de línea subterráneo de media tensión denominada "TREBOL" entre el apoyo a retirar A104965 y la arqueta A2 situada junto a dicho apoyo, longitud 15 metros.

Instalación:

Coordenadas UTM 30

Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	(1)	Conductores	Apoyos
Nueva línea	Ap_01 X=751793 Y=4030260	Nuevo apoyo cliente	Aérea	20	0,02	LARL-56	Metálicos en celosía

(1) Longitud (km)

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 148.511

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA,

AGUA Y DESARROLLO RURAL

CADIZ

Anuncio de 6 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, de apertura del procedimiento de renovación de las personas representantes de los usos del agua del Comité de Gestión del Barbate.

De conformidad con los artículos 6 y 14.9 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (BOJA número 104, de 3 de junio de 2019), se hace pública la apertura del procedimiento de renovación por mitades de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión del Barbate.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación y de candidaturas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de Cádiz y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/16839.html>
La solicitud se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

La relación provisional de electores y de candidatos, admitidos y excluidos, con expresión en su caso de los motivos de exclusión, se publicarán en la página web de la Consejería competente en materia de agua, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación para presentar alegaciones ante la Delegación Territorial. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con las relaciones definitivas, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 17 de enero de 2024 en la Delegación Territorial de la Consejería, sita en la Pl. de la Constitución, 3, 11008 Cádiz, a las 11:30 horas.

Cádiz, 6 de octubre de 2023.- El Presidente del Comité de Gestión del Barbate, Francisco José Moreno García. Firmado.

Nº 151.344

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA,

AGUA Y DESARROLLO RURAL

CADIZ

Anuncio de 6 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, de apertura del procedimiento de renovación de las personas representantes de los usos del agua del Comité de Gestión del Campo de Gibraltar.

De conformidad con los artículos 6 y 14.9 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (BOJA número 104, de 3 de junio de 2019), se hace pública la apertura del procedimiento de renovación por mitades de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión del Campo de Gibraltar.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación y de candidaturas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de Cádiz y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/16839.html>

La solicitud se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

La relación provisional de electores y de candidatos, admitidos y excluidos, con expresión en su caso de los motivos de exclusión, se publicarán en la página web de la Consejería competente en materia de agua, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación para presentar alegaciones ante la Delegación Territorial. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con las relaciones definitivas, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 17 de enero de 2024 en la Delegación Territorial de la Consejería, sita en la Pl. de la Constitución, 3, 11008 Cádiz, a las 13:00 horas.

Cádiz, 6 de octubre de 2023.- El Presidente del Comité de Gestión del Campo de Gibraltar, Francisco José Moreno García. Firmado.

Nº 151.360

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Anuncio de 6 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, de apertura del procedimiento de renovación de las personas representantes de los usos del agua del Comité de Gestión del Guadalete.

De conformidad con los artículos 6 y 14.9 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuentas Intracomunitarias de Andalucía (BOJA número 104, de 3 de junio de 2019), se hace pública la apertura del procedimiento de renovación por mitades de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión del Guadalete.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación y de candidaturas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de Cádiz y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/16839.html>

La solicitud se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

La relación provisional de electores y de candidatos, admitidos y excluidos, con expresión en su caso de los motivos de exclusión, se publicarán en la página web de la Consejería competente en materia de agua, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación para presentar alegaciones ante la Delegación Territorial. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con las relaciones definitivas, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 17 de enero de 2024 en la Delegación Territorial de la Consejería, sita en la Pl. de la Constitución, 3, 11008 Cádiz, a las 10:00 horas.

Cádiz, 6 de octubre de 2023.- El Presidente del Comité de Gestión del Guadalete, Francisco José Moreno García. Firmado.

Nº 151.365

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, de cuatro plazas de Técnico de Administración General, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de octubre de 2023, al particular 13 del Orden del Día, adoptó el siguiente

ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de cuatro plazas de Técnico de Administración General, por promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2020, con expresión de las causas de exclusión, contenida en el Anexo I.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo por el que aprobará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso, resolviendo las alegaciones planteadas, si las hubiere; o elevando a definitivo el listado provisional en caso de que no se formulara ninguna. Asimismo, en dicho acuerdo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición y la composición del tribunal. En dicho acuerdo, del que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas definitivas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe suscrito por la Directora del Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. Delegado de Seguridad y Recursos Humanos. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado.

Nº 143.765

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, de cinco plazas de Técnico Medio de Gestión, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019 y 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de octubre de 2023, al particular 14 del Orden del Día, adoptó el siguiente

ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de cinco plazas de Técnico Medio de Gestión, por promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2019 y 2020, con expresión de las causas de exclusión, contenida en el Anexo I.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo por el que aprobará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso, resolviendo las alegaciones planteadas, si las hubiere; o elevando a definitivo el listado provisional en caso de que no se formulara ninguna. Asimismo, en dicho acuerdo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición y la composición del tribunal. En dicho acuerdo, del que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas definitivas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico suscrito por la Directora del Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. delegado de Seguridad y Recursos Humanos. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado.

Nº 143.783

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, de catorce plazas de Administrativo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020 y 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de octubre de 2023, al particular 15 del Orden del Día, adoptó el siguiente

ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de catorce plazas de Administrativo, por promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2020 y 2021, con expresión de las causas de exclusión, contenida en el Anexo I.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo por el que aprobará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso, resolviendo las alegaciones planteadas, si las hubiere; o elevando a definitivo el listado provisional en caso de que no se formulara ninguna. Asimismo, en dicho acuerdo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición y la composición del tribunal. En dicho acuerdo, del que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas definitivas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico suscrito por la Directora del Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. Delegado de Seguridad y Recursos Humanos. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado.

Nº 143.786

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, de ocho plazas de Auxiliar Administrativo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020 y 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de octubre de 2023, al particular 16 del Orden del Día, adoptó el siguiente ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de ocho plazas de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2020 y 2021, con expresión de las causas de exclusión, contenida en el Anexo I.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo por el que aprobará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso, resolviendo las alegaciones planteadas, si las hubiere; o elevando a definitivo el listado provisional en caso de que no se formulara ninguna. Asimismo, en dicho acuerdo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición y la composición del tribunal. En dicho acuerdo, del que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas definitivas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico suscrito por la Directora del Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. Delegado de Seguridad y Recursos Humanos. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado.

Nº 143.790

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa al proceso selectivo de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración del personal laboral del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, como asunto urgente 7, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa al proceso selectivo de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración del personal laboral del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con expresión de las causas de exclusión, contenida en el Anexo I.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria:

PARA LAS PLAZAS DE GRUPO/SUBGRUPO A1/A2:	
PRESIDENTE:	Gloria Muñoz Peña
Suplente:	Enrique Fernández Pérez-Rendón
VOCALES:	
	Milagros Abad Ruiz
	María Arellano Ruiz
	Francisco Cabrera López
	Ana Pérez Bilbao
Suplentes:	
	Ana Pielfort Garrido
	José Luis Fernández Orozco
	Rosario Pérez Vilches
	José Ramón González de la Peña Sánchez
SECRETARIA:	Inés Cantador Garrido
Suplente:	Rosario de Enciso González
PARA LAS PLAZAS DE GRUPO/SUBGRUPO C1/C2/E:	
PRESIDENTE:	Enrique Fernández Pérez-Rendón
Suplente:	Gloria Muñoz Peña
VOCALES:	
	Ana Pérez Bilbao
	Milagros Abad Ruiz
	Esperanza Jiménez Lozano
	Ana Pielfort Garrido
Suplentes:	
	Carmen Campos Ramírez
	José Luis Fernández Orozco
	Ana Dominguez Fernández
	Laura Sarmiento Perdomo
SECRETARIA:	Trinidad Muñoz Velez
Suplente:	Rosario de Enciso González

QUINTO.- El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

26/10/2023. El Delegado de Seguridad y Recursos Humanos. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado.

Nº 144.887

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

Expediente 5999/2016. Habiéndose aprobado definitivamente el documento refundido del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SUBSECTOR 34 DE SOTOGRANDE, TM de San Roque, promovido por VV DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cinco de octubre de dos mil veintitrés, en el PUNTO 3.2, se somete a información pública, para su general conocimiento.

San Roque, a 20/10/23. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 146.421

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa al proceso selectivo de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración del personal funcionario/a del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, como asunto urgente 6, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa al proceso selectivo de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración del personal funcionario/a del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con expresión de las causas de exclusión, contenida en el Anexo I.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria:

PARA LAS PLAZAS DE GRUPO/SUBGRUPO A1:	
PRESIDENTE:	Enrique Fernández Pérez-Rendón
Suplente:	Gloria Muñoz Peña
VOCALES:	
Carolina Puerto Castrillón	
Rosario de Enciso González	
Ana Pielfort Garrido	
Ana Pérez Bilbao	
Suplentes:	
Francisco Cabrera López	
José Luis Fernández Orozco	
Rosario Pérez Vilches	
José Ramón González de la Peña Sánchez	
SECRETARIA:	María Arellano Ruiz
Suplente:	Inés Cantador Garrido
PARA LAS PLAZAS DE GRUPO/SUBGRUPO A2/C1/C2:	
PRESIDENTE:	Mª Paz Cañero Cuadrado
Suplente:	Esperanza Jiménez Lozano
VOCALES:	
María Arellano Ruiz	
Ana Pérez Bilbao	
Rocío Romero Matute	
Basilio Míguez Vargas	
Suplentes:	
Francisco Cabrera López	
José Luis Fernández Orozco	
Rosario Pérez Vilches	
José Ramón González de la Peña Sánchez	
SECRETARIA:	Rosario de Enciso González
Suplente:	Inés Cantador Garrido

QUINTO.- El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

26/10/2023. El Delegado de Seguridad y Recursos Humanos. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado.

Nº 146.720

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen interior se ha dictado Resolución de fecha 24 de octubre de 2023 en el que se acuerda aprobar el expediente para adjudicar directa por la concesión administrativa de uso privativo del siguiente bien de dominio público.

Habiéndose instruido por los servicios administrativos de este Ayuntamiento expediente de concesión administrativa de uso privativo del siguiente bien:

Denominación:	Estación Municipal de Autobuses
Referencia catastral:	1423710TF8612C00015E
Localización:	Subsuelo Zona Verde Unidad de Actuación 2 Ubrique
Clase:	Demanial
Uso:	Servicio Público
Registro de la propiedad:	Ubrique
Locales	LOCAL COMERCIAL 2
	LOCAL COMERCIAL 3
Explotación concesional autorizada	Bar

Se convoca por plazo de 20 días trámite de información pública de quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente para que puedan comparecer, y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas.
<https://ubrique.sedelectronica.es/info>.

En Ubrique, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. EL CONCEJAL DELEGADO. José Antonio Bautista Piña Firmado.

Nº 146.750

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 109 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, Asunto 15 del Orden del Día, adoptó, el Acuerdo de Aprobación Definitiva del Documento de Estudio de Detalle de "Bodega Cayetano del Pino (Plaza Silos)" del PGOU de Jerez de la Frontera.

Se hace constar expresamente que, en virtud de lo estipulado en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, en su actual redacción, este instrumento de Planeamiento fue depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, en el que se practicó asiento de inscripción nº 8 (INSPLA-2023/8) en la Sección a) de Instrumentos de Planeamiento, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Igualmente, por Resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 30 de octubre de 2023, se acuerda inscribir y depositar el referido instrumento, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de registro 9829 en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Jerez de la Frontera de la Unidad Registral de Cádiz.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, artículo 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el presente acuerdo, los siguientes,

RECURSOS: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. De formular recurso de reposición, podrá interponer posteriormente, ante el órgano jurisdiccional antes citado, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo que resuelva dicho recurso. De no recibir, en un plazo de un mes a partir de la interposición del recurso de reposición, la notificación del acuerdo resolviendo el mismo, podrá formular desde ese momento y durante el plazo de seis meses recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional citado.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

08/11/23. La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda. Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 151.180

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE. ANUNCIO

Exp. 5978/2016 Habiéndose aprobado definitivamente en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de abril de dos mil veintidós en el PUNTO 5.1, el Plan Especial Adaptado del área NU19, Los Pinos, Torreguadiaro, T.M. San Roque y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, promovidos por Netco Investment, SL., lo que se publica para su conocimiento general:

NORMATIVA URBANÍSTICA

1.- Ámbito

Las presentes Normativas serán de aplicación en el desarrollo de la "Adaptación de la Modificación del Plan Especial del Complejo Deportivo Los Pinos".

2.- Normativa general

En el documento del PE se aplicarán todo el cuerpo normativo de obligado cumplimiento, y en concreto:

- Normativa y previsiones del POTCG
- Reglamento de espectáculos
- CPI
- Decreto de accesibilidad
- Código técnico de la edificación
- Etc

3.- Usos Complementarios y Compatibles

Los usos permitidos del presente Plan Especial en SNU, según las NNUU del vigente PGOU para suelo no urbanizable son:

- Ocio y Esparcimiento
- Otros usos de interés social

En el año 2003 se aprobó una Modificación Puntual del PGOU sobre este suelo, permitiendo dentro del uso de "Ocio y Esparcimiento" el uso Deportivo y los Proyectos de Interés Público y Social.

4.- Desarrollo de los usos permitidos

Específicamente, el proyecto de actuación desarrollado por el PE que ha sido objeto de una declaración de Interés Público, y la Modificación Puntual NU-19 "Los Pinos", establecen, claramente, la interpretación de dichos usos generales que se aplica al presente caso:

El uso pormenorizado Deportivo – que incluye como actividad compatible, entre otras, la "Formativa" relacionada con las actividades deportivas-turísticas-es una especialidad clara de los usos permitidos anteriormente.

En este sentido, todas las funciones o actividades que se describen en el presente documento y que están directamente relacionadas con las actividades principales (deportivo-turísticas y formativas relacionadas) se consideran funciones y/o actividades que son aspectos o facetas complementarios y obligados de los usos principales.

En concreto, a este concepto pertenecerían, las de:

- Gestión y Administración del Club
- Atención a los participantes y espectadores (catering y merchandising)
- Conservación y mantenimiento de las instalaciones.
- Actividades internas, exclusivamente para los socios (actividades lúdicas, culturales, reuniones, etc.)
- Y cuales quiera otra de parecida naturaleza que se preste internamente para el correcto funcionamiento del Club, entre las que se pueden contar alguna instalación deportivo-lúdica como piscina, spa, gimnasio, etc para uso de los socios y deportistas y alguna ya prevista en el POTCG como la de hospedaje para socios y deportistas no locales

El ejercicio de estas actividades se considera compatible con los usos permitidos por las NNUU del PGOU vigente siempre que:

- No den lugar a ningún nuevo impacto o incidencia medioambiental sobre los estudiados y analizados en la Modificación Puntual NU-19, el PE primitivo y la presente Adaptación.
- Se presten de forma conexa en el tiempo y en el espacio con las actividades principales que desarrollan los usos permitidos.

5.- Normativa específica derivada del Informe de Costas

• La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley 22/88 de Costas y en el Reglamento General de Costas que la desarrolla.

• Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, y el Capítulo II, Sección 1. Servidumbres de Protección, del Reglamento General de Costas debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 48.1 y 49 del Real Decreto 1112/92 por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Costas.

• Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 30 para la zona de influencia de forma que las construcciones propuestas eviten la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes.

• Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

• Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.

Estas limitaciones deberán tenerse en cuenta para cualquier tipo de suelo independientemente de su clasificación y calificación urbanística.

6.- Normativa específica a aplicar en la zona inundable

Para los nuevos elementos de ordenación y edificación que se derivan de la presente adaptación, deberá de cumplirse el artículo 34 del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que en su punto 4 establece al respecto del presente documento:

a) Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación y de prevención de avenidas e inundaciones en Andalucía, y reconocerán el carácter rural de los suelos delimitados como zonas inundables por la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

b) En las zonas inundables no se permitirá la edificación o la instalación de nuevas construcciones, temporales o permanentes.

Y en sus puntos 6 y 7.

6. Las zonas inundables son compatibles con usos que no reduzcan la capacidad de evacuación de las avenidas o que no incrementen los riesgos de inundación. Con carácter general, en las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios. Quedarán prohibidos las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce. Así mismo, quedarán prohibidas aquellas actuaciones que supongan un incremento de los riesgos de inundación, las zonas de acampada y la instalación de campings. Los usos permitidos en las zonas inundables donde se ubiquen nuevos crecimientos de los núcleos de población son: jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento.

Los citados usos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
- b) No incrementen la superficie de zona inundable
- c) No produzcan afección a terceros.
- d) No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni generen riesgos de pérdidas de vidas humanas. No se permitirá su uso como.
- e) No degraden la vegetación de ribera.
- f) Permita una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.
- g) Las especies arbóreas no se ubicarán en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.

7. Con carácter general, no se permite la ejecución de rellenos en zona inundable, salvo la restauración de canteras, graveras u otras explotaciones, siempre sin aumentar la cota natural de terreno anterior a la explotación, sin producir daños a terceros y siempre que cuenten con la correspondiente autorización. Queda prohibida la alteración del relieve natural de terreno creando zonas o puntos bajos susceptibles de inundación, salvo que se adopten como medida de prevención de inundaciones en núcleos urbanos consolidados con riesgos de inundación.

7.- Normativa específica derivada del POTCG

Artículo 66. Instalaciones recreativo-turísticas de ámbito supramunicipal (NyD)

1. Se incluyen como instalaciones recreativo-turísticas de interés supramunicipal las dotaciones sin edificación significativa y ligadas con el esparcimiento al aire libre y con la ocupación de grandes espacios, caracterizadas por la necesidad o conveniencia de su implantación en el medio rural, tales como acuarios, aeródromos, campos de polo, campos de golf, campos de tiro, centros ecuestres, centros de interpretación de la naturaleza, circuitos de velocidad, de motocross y supercross, jardines botánicos, parque acuáticos, parques temáticos, reservas de fauna y todas aquellas instalaciones para ocio, deporte e interpretación de la naturaleza que tengan una incidencia supralocal. (N)

2. Las instalaciones recreativas de interés supramunicipal deberán contar con las infraestructuras de acceso, aparcamientos y capacidad de las redes urbanas de energía, agua, telecomunicaciones y eliminación de residuos adecuadas a las demandas previsibles en máxima ocupación, sin que se vean afectados los niveles de servicio y capacidad de las infraestructuras y dotaciones previamente existentes. Los instrumentos de planeamiento general analizarán expresamente la capacidad de las infraestructuras y recursos existentes para absorber el incremento de demanda derivado de la actuación prevista y definirán, en su caso, las dotaciones de infraestructura y la procedencia de los recursos necesarios. (D)

3. Las instalaciones recreativas de interés territorial no podrán incorporar en suelo no urbanizable otras edificaciones que las vinculadas directamente a la práctica de la actividad recreativa y/o deportiva, club social, alojamiento hotelero y servicio de restauración. (N)

4. La implantación de estas instalaciones en suelo no urbanizable se ajustará a la normativa que le sea de aplicación y a los siguiente criterios de ordenación: (D)

- a) Su diseño y construcción se ajustará al soporte territorial y protegerá la preexistencia de elementos relevantes del territorio, en especial de la red de drenaje, y en su caso, la vegetación arbolada
- b) La dotación de accesos deberá estar garantizada y no deberá representar una alteración de las condiciones paisajísticas y ambientales del entorno.
- c) La energía necesaria para las instalaciones y edificaciones deberá obtenerse, al menos en un 50% de la demanda media anual, a través de fuentes renovables mediante sistemas de generación incluidos en la actuación
- d) El proyecto incluirá un estudio paisajístico que garantice su armonización con el entorno.

8. Normativa específica de la presente Adaptación

8.1. Condiciones de los usos

- Dado que nos encontramos en SNU los posibles usos hoteleros vinculados a los usos deportivos deberán cumplir la regulación establecida en la Ley 13/2011 de 23 de diciembre de Turismo de Andalucía y el Decreto 20/2002 de 29 de enero de turismo en el medio rural y turismo activo, donde se establece que la categoría de hospedaje se corresponderá con las características de un hotel rural.

8.2. Condiciones de la edificación

- Retranqueo con el borde de canchas de polo: 10 m
- Retranqueo con el límite de SUS: 30 m
- Altura máxima hasta nivel de cornisa 10,5 medidos sobre nivel de terreno soporte
- 2 plantas máximo
- Ocupación máxima la que se deduce del resto de condiciones
- Edificabilidad la establecida en el resto de documentos
- Se establecen como elementos singulares las torres de arbitraje que adaptarán su tipología edificatoria al fin exclusivo que las define.

8.3. Condiciones de los viales

- Pavimentación granular sin conglomerante
- Cota roja sobre el terreno +0.50cm
- Pendiente longitudinal máxima 6%
- Características geométricas definidas en planos

8.4. Condiciones de las infraestructuras de servicio

- Las redes de agua potable, aguas negras, electricidad y comunicaciones se conectarán a la red general de la zona urbana
- Sus consumos y dotaciones serán como máximo iguales a los existentes
- Se dimensionarán por medio de un proyecto de infraestructuras que cumplirá con toda la normativa vigente de las compañías suministradores y del Ayuntamiento de San Roque, quienes tendrán que dar su Visto Buenos

- El agua de riego provendrá de las mismas fuentes actuales
 - Las dotaciones por metro cuadrado y por tipología de usos serán las mismas de las actuales.
 - Se redactará un proyecto de riego (incluido en el general de infraestructuras), que definirá las nuevas redes, las nuevas zonas de almacenamiento y la modificación de los puntos de toma, según el planteamiento general establecido en los planos del presente documento.

- La red de drenaje de agua de lluvia, dado que estamos en SNU, está limitada, como en la actualidad, al drenaje de las pistas de polo. Dicho drenaje es forzado para mantener las condiciones del pavimento de césped de las zonas deportivas. En esta adaptación se mantiene dicha tipología, y se adaptará la salida a la nueva configuración. Dicha solución, al igual que todas las redes anteriores, será objeto de una definición completa en el proyecto de infraestructuras.

9. Normativa específica derivada del Estudio Ambiental Estratégico

Son de aplicación las siguientes medidas ambientales protectoras y correctoras establecidas en el EsIA de la Modificación Puntual y en el Informe de Valoración Ambiental:

1.- Se reservarán espacios para la ubicación de contenedores de residuos urbanos, aptos para la recogida selectiva de residuos.

2.- Durante las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad pública y producir las mínimas molestias.

3.- En los movimientos de tierra se realizarán riegos periódicos, preferentemente con agua no potable, para evitar el levantamiento de polvo.

4.- La máquina propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.

5.- El suelo de buena calidad se reutilizará en las zonas ajardinadas o espacios libres.

6.- Los residuos de obra serán transportados a instalaciones de aprovechamiento de este tipo de residuos o en su defecto a vertederos controlados de inertes.

7.- En caso de producirse Residuos Peligrosos, estos deberán ser gestionados por Gestores Autorizados.

8.- No se realizarán operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras en el área de actuación.

9.- Se facilitará la entrada y salida de camiones de la Actuación a la red viaria, habilitándose nuevos accesos si fuera necesario

10.- Se incorporará a la documentación de los proyectos de Urbanización un Estudio de Ordenación e Integración Paisajística en el que se determinarán las zonas más visibles.

11.- La red de saneamiento será de tipo separativa, destinándose las aguas fecales o contaminadas a la estación depuradora.

12.- Las especies arbóreas o arbustivas que se incorporen a los espacios libres y zonas ajardinadas se ajustarán en su composición a las formaciones vegetales potenciales correspondientes, adaptadas a las condiciones climáticas y edáficas del ámbito.

13.- En el diseño de las edificaciones se tendrá en cuenta las condiciones bioclimáticas del entorno, de manera que el diseño de las mismas favorezca la eficiencia desde el punto de vista energético.

14. En el caso de que la ejecución de los trabajos pudiese suponer una afección directa a especies forestales o catalogadas bajo alguna figura de protección, el promotor deberá obtener la correspondiente autorización de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía y la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre

15. El diseño de las zonas verdes y las especies que los forman ha de favorecer el ahorro de agua, estableciendo mecanismos de ahorro de los sistemas de riego. Los proyectos de ejecución de las zonas verdes deberán recoger medidas de protección y potenciación de la vegetación y fauna autóctona, así como sobre posibles riesgos derivados del desarrollo de las actividades recreativas (incendios principalmente), siempre acorde con las legislación ambiental aplicable.

16. Los residuos de construcción y demolición generados durante la fase de urbanización y construcción de edificios e instalaciones se gestionarán siguiendo lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en este sentido, deberá tenerse en cuenta que está prohibido el depósito en vertedero de este tipo de residuos cuando no hayan sido tratados previamente. Estos residuos se destinarán preferentemente, y por este orden a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

17.- En este sentido, se estará a lo dispuesto en el art. 1.3 del citado Decreto sin perjuicio de lo recogido en el art. 3.-a) del mismo, según el cual se exceptúan las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas inutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

18.- De modo especial se adoptarán medidas para prever la retirada selectiva de los residuos y la separación por fracciones en los supuestos establecidos en dicha norma.

19. De un modo general en lo concerniente a la instalación de alumbrado exterior, esta se ajustará a los requerimientos y restricciones señalados en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética. De un modo más concreto, en las correspondientes autorizaciones o licencias administrativas deberá incorporarse la información prevista en el art. 20 del citado Decreto.

20. Las edificaciones que se desarrollen deberán tener en consideración lo establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En este sentido, el diseño de las mismas se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas.

21. El control y seguimiento de las medidas contempladas y recogidas en los documentos de planeamiento y en el Estudio Ambiental Estratégico de la Adaptación del Plan Especial quedan sujetos a los actos de disciplina urbanística y a la vigilancia por técnicos municipales del cumplimiento de las mismas, así como de las ordenanzas municipales en relación con las diferentes actividades a desarrollar en el ámbito de la modificación, sin perjuicio de las competencias en la vigilancia ambiental y urbanística de la Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, Obras Públicas y Vivienda y otros Organismos y Administraciones Públicas y del sometimiento a otros procedimientos de Prevención Ambiental, por encontrarse incluidas en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

22.- Cualquier modificación que implique un cambio sustantivo en el planeamiento en tramitación y de las condiciones de los Informes Sectoriales se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Las medidas derivadas del Estudio Ambiental Estratégico:

1.- La Adaptación del Plan Especial, al igual que el PPO, asume la necesidad de colaborar positivamente en la mitigación del cambio climático. Así, se facilita el transporte público, ya que en la entrada de la Actuación se sitúa la parada de Montilla, en la vía de servicio de la A-7, siendo en esa zona donde se sitúan los usos con mayor demanda de transporte público: terciario y dotacional.

2.- De igual forma, en coordinación con el futuro PPO se preverá y potenciará el uso de la bicicleta como sistema de comunicación dentro del sector, mediante la configuración de una red de carriles-bici, que se enlazará con el exterior a través de los caminos y del Sistema Local Viario existente.

3.- El diseño de las dos edificaciones propuestas se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas.

4.- El diseño de las instalaciones de agua, energéticas y de gestión de residuos de los edificios proyectados incorporarán sistemas de ahorro en los elementos finales que se prescribirán en las Normas Generales de la Edificación de los proyectos de actuación de dichos edificios.

En San Roque, 07/11/23, firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 151.254

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA UNA PLAZA TAE ASESOR JURÍDICO OEP 222

Con fecha 2 de noviembre de 2023 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, ha dictado Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 04003/2023, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 3440/23, de 25 de Septiembre, aprobando listado provisional de admitido y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de una plaza de TAE Asesor Jurídico, mediante el procedimiento de selección de oposición libre (OEP22), las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 929/23, de 11 de marzo.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de una plaza de TAE Asesor Jurídico.

ADMITIDOS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1.-	ANDERO MARTIN	MARIA NEREIDA	***4301**
2.-	ARANDA BAÑON	CARLOS HECTOR	***7622**
3.-	ARJONA IBANEZ	JUAN	***6596**
4.-	BARRANQUERO INFANTES	ANGELES	***4238**
5.-	BAUTISTA FERNANDEZ	RUTH	***3751**
6.-	CALADO GARAMENDI	JOSE LUIS	***1049**
7.-	CANA AGUILAR	ANA	***1158**
8.-	CARRASCO LOZANO	VERONICA	***3130**
9.-	CARRILLO VILLALOBOS	JESUS	***3173**
10.-	CASIELLES GARCIA	FRANCISCO JAVIER	***3439**
11.-	CEÑO ALBA	MARIA	***9185**
12.-	CHAVES ORELLANA	DIEGO	***5261**
13.-	CONTRERAS ALBA	JOSE MANUEL	***8097**
14.-	CUÑARRO MOSTEIRO	CRISTINA	***0167**
15.-	DE ADRIAENSSENS PEREZ	FRANCISCO JAVIER	***0544**
16.-	DEL RIO SANCHEZ	ROMUALDO	***9591**
17.-	FERNANDEZ RIOS	EVA	***5443**

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
18.-	FERNANDEZ RUIZ	MARTINA MARIANA	***3161**
19.-	FERNANDEZ TUBIO	DOMINGO	***5320**
20.-	FERNANDEZ VALLE	ALFONSO	***9678**
21.-	GALVEZ MATA	ALVARO	***3264**
22.-	GARCIA BENITEZ	TATIANA	***6585**
23.-	GARCIA OLIVARES	PALOMA	***6230**
24.-	GARCIA PAVON	ROCIO	***7239**
25.-	GOMEZ BARRIOS	RAFAEL	***1266**
26.-	GOMEZ CALVO	FRANCISCO JAVIER	***3438**
27.-	GOMEZ HERNANDEZ	LILBANIA	***4326**
28.-	GÓMEZ GOMEZ DOMINGUEZ	RAQUEL	***3007**
29.-	GUERRERO SEMPERE	DIEGO	***5111**
30.-	IGNACIO GONZALEZ	FRANCISCO	***3216**
31.-	JIMENEZ CABRERO	CARLOS	***3258**
32.-	LOPEZ MORAL	CRISTIAN MANUEL	***3059**
33.-	LOPEZ PARDO	VERONICA	***9750**
34.-	LOZANO GONZALEZ	MARIA DEL MAR	***4579**
35.-	LUQUE ROMERO	SARA	***8714**
36.-	MALAXECHEVARRIA GAVIRA	AITOR	***6339**
37.-	MARTINEZ ARAGON	ANTONIO	***9761**
38.-	MAZA BERENJENO	PABLO	***0816**
39.-	MONTAÑO CANDELARIO	FRANCISCO JOSE	***3186**
40.-	MONTERO DIAZ	SARA	***3258**
41.-	MORALES MONTEOLIVA	ROSA YOLANDA	***5810**
42.-	MUÑOZ BERNAL	BEGOÑA	***9975**
43.-	ORDOÑEZ GARRIDO	MARIA DEL MAR	***3406**
44.-	PEREZ DOMINGUEZ	SILVIA	***5928**
45.-	PEREZ MATA	MARIA ISABEL	***5394**
46.-	PIREZ CARPINTERO	OCTAVIO RAMON	***4351**
47.-	PLASENCIA NAVARRO	EZEQUIEL	***6930**
48.-	RAMIREZ GOMEZ	JESUS AGUSTIN	***8768**
49.-	RODRIGUEZ SIERRA	JUAN DANIEL	***6011**
50.-	RUIZ HERNANDEZ	RAUL	***6717**
51.-	SEVILLA CABRERA	JOSE MARIA	***3962**
52.-	VARO CARRASCO	MARIA DE LA LUZ	***2363**
53.-	VILLANUEVA ROFA	GUILLERMO JOSE	***5589**

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el primer ejercicio de la fase de oposición, el día 30 de Noviembre, a las 11.00 horas, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 8/11/23. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez 9/11/23. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 152.032

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA SELECCIÓN ASESOR JURÍDICO ESTABILIZACIÓN

Con fecha 10 de noviembre de 2023 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, ha dictado Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 04104/2023, del siguiente tenor literal:

*****Visto Decreto de Alcaldía n.º 3595/23, de 4 de Octubre, aprobando listado provisional de admitido y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de una plaza de Asesor Jurídico, mediante el procedimiento de selección de concurso(Oferta Excepcional Empleo Público Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre), las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de una plaza de Asesor Jurídico.

ADMITIDOS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1.-	BECERRA GOMEZ	DAVID	***4986**
2.-	DE LA RÚA OVEJERO	MANUEL	***5831**
3.-	DELGADO LOPEZ	ERNESTO PABLO	***0006**
4.-	ENRIQUEZ ROBLES	ADELAIDA ELENA	***6947**
5.-	FERNANDEZ PEREZ	BELEN	***7636**
6.-	FERNANDEZ RUIZ	MARTINA MARIANA	***3161**
7.-	GIL ESPINOSA	ROCIO	***7988**
8.-	GONZALEZ FERNANDEZ	ALEJANDRO JOSE	***4725**
9.-	GUERRERO SEMPERE	DIEGO	***5111**
10.-	HERNANDEZ NUÑEZ	ADRIAN	***5212**
11.-	IGNACIO GONZALEZ	FRANCISCO	***3216**
12.-	LOPEZ MORAL	CRISTIAN MANUEL	***3059**
13.-	LOPEZ PARDO	VERONICA	***9750**
14.-	LOZANO GONZALEZ	MARIA DEL MAR	***4579**
15.-	MORALES MONTEOLIVA	ROSA YOLANDA	***5810**
16.-	OLIVA PELAYO	MIGUEL ANGEL	***0782**
17.-	PEREZ DOMINGUEZ	SILVIA	***5928**
18.-	RAMIREZ GOMEZ	JESUS AGUSTIN	***8768**
19.-	VALERO GARCIA	JOSE	***5591**
20.-	VARO CARRASCO	MARIA DE LA LUZ	***2363**

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente el concurso de méritos, el día 24 de Noviembre, a las 9.00 horas, en la Sala de Juntas del Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 10/11/23. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal

Nº 152.646

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Mediante sendos Decretos de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública, de fechas 10 de noviembre de 2023, se han aprobado los listados provisionales de admitido/as y excluido/as, Tribunales Seleccionadores y fecha del concurso para la provisión de las siguientes plazas de Policía Local, de éste Ayuntamiento de Cádiz.

- 1 INTENDENTE POLICÍA LOCAL OEP 2022
- 2 INSPECTORES POLICÍA LOCAL OEP 2020 y 2022
- 2 SUBINSPECTORES POLICÍA LOCAL OEP 2022

Asimismo, se informa que las listas de admitido/as y excluido/as, tribunales seleccionadores y fechas de concurso se podrán consultar en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cádiz y en la web municipal www.cadiz.es.

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

13/11/23. EL DIRECTOR DEL AREA DEL SERVICIO DE PERSONAL.
Firmado.

Nº 153.610

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Mediante Decretos núm 2023/5454 y núm. 2023/5478 de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública de fechas 10 y 13 de noviembre de 2023 respectivamente, se han aprobado los listados de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y tribunales seleccionadores de los siguientes procesos selectivos, incluidos en la OEP 2022 de Estabilización, de éste Ayuntamiento de Cádiz.

Mediante sistema de concurso:

2 plazas de Técnico/a de Cultura, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico Auxiliar, Grupo C, subgrupo C1

Mediante sistema de concurso-oposición:

1 plaza de Técnico/a Auxiliar Microinformático, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico Auxiliar, Grupo C, subgrupo C1.

Asimismo se informa que la lista de aspirantes admitidos, excluidos y tribunal seleccionador podrán consultarse en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cádiz y en la web municipal www.cadiz.es.

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Catorce de noviembre de dos mil veintitrés. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL. POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado. **Nº 154.415**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el quince de noviembre de 2023 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito número 066/2023 en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2023, prórroga del 2022, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, para la atención a los daños ocasionados como consecuencia de la borrasca Bernard.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 15/11/23. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. **Nº 155.115**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el quince de noviembre de 2023 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito número 060/2023 en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2023, prórroga del 2022, mediante créditos extraordinarios, a favor de FUNDARTE, para su adhesión a la Ayuda a la modernización de las estructuras de gestión artísticas en el ámbito de las artes escénica y de la música 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 15/11/23. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. **Nº 155.118**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el quince de noviembre de 2023 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito número 058/2023 en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2023, prórroga del 2022, mediante suplementos de créditos, para la contabilización del préstamo con la entidad financiera BBVA de acuerdo de pagos sobre la deuda del SWAP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 15/11/23. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. **Nº 155.119**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el quince de noviembre de 2023 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente número 2023/001 de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en prórroga del 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 15/11/23. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. **Nº 155.120**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el quince de noviembre de 2023 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito número 052/2023 y Reconocimiento de Crédito Extrajudicial en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2023, prórroga del 2022, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, al objeto de completar el expediente de adhesión al compartimento Fondo de Ordenanza para la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de las entidades locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 15/11/23. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. **Nº 155.123**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para la ocupación del dominio público con puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre del 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la página web de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espera a 14/11/23. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Tamara Lozano Muñoz. Firmado. **Nº 155.153**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa e entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y otros similares que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre del 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la página web de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espera a 14/11/23. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Tamara Lozano Muñoz. Firmado. **Nº 155.157**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre del 2023 acordó la aprobación del establecimiento y el Acuerdo regulador de los precios públicos siguientes:

1. Imposición de precio público para la impartición de clases deportivas

De acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Espera a 14/11/23. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Tamara Lozano Muñoz. Firmado. **Nº 155.159**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

EDICTO

Expte. 2023/ADP_02/000018. Por la presente le comunico que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Serrano, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2023, ha aprobado expediente de modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de crédito n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente al Expediente núm. 2023/MCE_02/000031.

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2023 anunciado con núm. 136.169, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 198, de 18 de octubre, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el referido acuerdo, el mismo se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, publicándose a continuación, dado el carácter sustancial del expediente de crédito extraordinario.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y las especialidades del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Puerto Serrano, a 16 de noviembre de 2023. EL ALCALDEPRESIDENTE. Fdo.: Daniel Pérez Martínez.

“Asunto: 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2023.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de crédito n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
165.221.00	SUMINISTROALUMBRADOPÚBLICO	80.000,00
163.227.00	LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
151.212.00	REPARACIÓN DE EDIFICIOS	26.000,00
2314.221.05	PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	30.000,00
2314.221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
2314.221.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	15.000,00
341.226.09	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000,00
338.226.90	FIESTAS POPULARES	73.000,00
920.221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000,00
231.130.00	R. PERSONAL LABORAL FIJO	167.318,55
231.130.02	OTRAS RETRIBUCIONES	119.597,91
231.160.00	OTRAS RETRIBUCIONES	14.994,22
321.130.00	OTRAS RETRIBUCIONES	11.554,99

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
321.130.02	OTRAS RETRIBUCIONES	7.726,63
341.130.00	RETRIBUCIONES BASICAS	1.155,51
341.130.02	OTRAS RETRIBUCIONES	550,45
	TOTAL	648.898,26€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE LIQUIDO DE TESOERIA	648.898,26 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia Cádiz, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Lo que se hace público para general conocimiento de la población. 16/11/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez.

Nº 155.661

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Dª MARTA RODRÍGUEZ LÓPEZ DE MEDRANO, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2023, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 7 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2023, prorrogado de 2022.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento. 16/11/23. Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda. Firmado.

Nº 155.689

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 21/2023

Acuerdo de Junta Vecinal de la E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS por el que se aprueba inicialmente la modificación de Suplementos de Créditos 21/2023.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de La Estrella del Marqués, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de Noviembre de 2023 (punto 2º de su Orden del Día), se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por esta Junta Vecinal de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Estrella del Marqués, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A ESTELLA DEL MARQUÉS, Fdo.: Ricardo Sánchez Vega. **Nº 155.706**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 22/2023

Acuerdo de Junta Vecinal de la E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS por el que se aprueba inicialmente la modificación de Crédito Extraordinario 22/2023.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de La Estrella del Marqués, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de Noviembre de 2023 (punto 1º de su Orden del Día), se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por esta Junta Vecinal de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P. todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Estella del Marqués, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.
EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS, Fdo.: Ricardo Sánchez Vega. **Nº 155.925**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2

CADIZ EDICTO

N.I.G.: 110124532030002171. Procedimiento: Autorización entrada en domicilio 449/2023. Negociado: SE. Actuación recurrida: AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN DOMICILIO EXPEDIENTE 114/11/19/0017. De: SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL DE CÁDIZ. Letrado/a: LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA - CÁDIZ. Contra: MARÍA EUGENIA CARAVACA RODRÍGUEZ.

En el recurso contencioso - administrativo referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D. Miguel Ángel Bragado Lorenzo En Cádiz, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por el letrado de comunidad autónoma LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA - CÁDIZ en representación de SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL DE CÁDIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en la edificación propiedad de DOÑA MARÍA EUGENIA CARAVACA RODRÍGUEZ sito en Lote 4b de la parcela 452, polígono 33 en el Área del Palmar del término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). constando en las actuaciones los expedientes reclamados por resolución de 18/7/23

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que de conformidad con el artículo 8.6 de la LJCA procede incoar el correspondiente expediente para la tramitación de la referida solicitud y dar traslado por término de cinco días al Ministerio Fiscal, por afectar la cuestión a derechos fundamentales, y al demandado en el domicilio señalado en el escrito a fin de que dentro de dicho plazo realice las alegaciones que a su derecho convenga.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Por el letrado de comunidad autónoma LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA - CÁDIZ en representación de SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL DE CÁDIZ, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en la edificación propiedad de DOÑA MARÍA EUGENIA CARAVACA RODRÍGUEZ sito en el Lote 4b de la parcela 452, polígono 33 en el Área del Palmar del término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

2.- Se forma el correspondiente expediente para tramitar la referida solicitud.

3.- Antes de resolver sobre la entrada solicitada, dese traslado de la solicitud y de la documentación presentada al Ministerio Fiscal y al referido titular de la edificación, para que informe sobre la misma en el término de cinco días.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Lodereyofirmo: ELLETRADODELAADMINISTRACIONDEJUSTICIA

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Demandado: MARÍA EUGENIA CARAVACA RODRÍGUEZ, por resolución de fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOP para llevar a efecto la notificación del Decreto de 20/07/2023.

En Cádiz, a 14/9/23. MIGUEL ÁNGEL BRAGADO LORENZO. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 150.460**

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES COLONIA AGRICOLA MONTE ALGAIDA

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Monte Algaída a 25 de Octubre de 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.2.A y 33.5 de los Estatutos

de esta Comunidad y por acuerdo del Sindicato de Riegos de la misma adoptado en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2023, al punto 2º del Orden del Día, se convoca Junta General de comuneros y usuarios a sesión Ordinaria a celebrar el próximo día 28 de NOVIEMBRE de 2023, a las 19:00 horas y 19:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en las instalaciones de la Comunidad de regantes Colonia Agrícola Monte Algaída, sito en Plaza Central s/n de Monte Algaída, y que contará con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de tres interventores para la aprobación del acta de la sesión.

2º Aprobación si procede, del presupuesto ordinario del ejercicio 2024.

3º Informar de las restricciones del 50% de agua de riego establecidas por la Comisión de la sequía de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete.

4º Aprobación si procede, de la medida extraordinaria de la suspensión del suministro del agua de riego a todo comunero que consuma su dotación de agua establecida (3.000 m3/ha) en el año hidrológico 2023/2024, contabilizándose desde el consumo del 20 de Octubre del año 2023 hasta el 20 septiembre del año 2024, debido a las restricciones establecidas por la Comisión de la sequía de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete. Medida que estará vigente mientras se mantengan las citadas restricciones.

5º Ruegos y preguntas.

Deberá llevar consigo a la asamblea D.N.I. Así mismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación a otro comunero o, por excepción, a favor de cónyuge o hijos, al no asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y autorizado, acompañando D.N.I. de ambos y entregándola antes de la Asamblea al Sr. Secretario de esta Comunidad de Regantes. De igual forma se pone de manifiesto el derecho que corresponde a todos los comuneros de examinar en la secretaría de la Comunidad de Regantes los expedientes de los asuntos que figuran en el Orden del Día. Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunitarios, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de votos concurrentes.

VºBº EL PRESIDENTE. Fdo. VB: D. Antonio Lara Ibáñez. EL SECRETARIO. Fdo.: D. José Antonio Raposo Suárez. **Nº 146.851**

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

EDICTO

Por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana del día 15 de noviembre de 2023 ha sido aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2023, de Crédito extraordinarios y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto de esta entidad. A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 177.2 en relación con el art. 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. El citado Expediente de Modificación Presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo mencionado no se hubiesen formulado reclamaciones.

Jerez de la Frontera, a 16/11/23. EL PRESIDENTE. Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. 15/11/23. Publíquese: EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado. **Nº 155.387**

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

EDICTO

Por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana del día 15 de noviembre de 2023 ha sido aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2023, de Transferencia de créditos dentro del Presupuesto de esta entidad. A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 177.2 en relación con el art. 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. El citado Expediente de Modificación Presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo mencionado no se hubiesen formulado reclamaciones.

Jerez de la Frontera, a 16/11/23. EL PRESIDENTE. Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. 15/11/23. Publíquese: EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado. **Nº 155.415**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959